

Expediente: **6587/21**

Carátula: **BOLANO ANA MARIA C/ VILLA EMMA BEATRIZ Y OTRA S/ EJECUCION DE CONVENIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **31/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *VILLA, EMMA BEATRIZ-DEMANDADO*

90000000000 - *SORIA, GILDA ELIANA-DEMANDADO*

2022643229 - *BOLANO, ANA MARIA-ACTOR*

2022643229 - *FERRER, ROMAN LUIS-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 6587/21



H106018609251

JUICIO: BOLANO ANA MARIA c/ VILLA EMMA BEATRIZ Y OTRA s/ EJECUCION DE CONVENIO. EXPTE. N° 6587/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/07/2025 presentado por FERRER, ROMAN LUIS:

1) Atento a lo solicitado y constancias de autos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales) a fin de que a fin de que proceda a pagar la suma de **\$494.831,20** a cuenta de planilla de honorarios (constituida por **\$537.860** de honorarios menos \$43.028,80 correspondientes al 8% previsto por el art. 26, inc. J de la Ley N° 6059 a su cargo) al letrado **FERRER, ROMAN LUIS - M.P. N°4136**. Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209546479831**, perteneciente a los autos del rubro, condición ante el IVA **monotributista**. Se autoriza al letrado **FERRER, ROMAN LUIS - M.P. N°4136**, CUIT N° **20-22264322-9** a cobrar el oficio judicial por ventanilla en el Banco Macro, sucursal Tribunales, la suma ordenada debe ponerse a disposición del beneficiario por cajero humano, debiendo el letrado acreditar su identidad mediante la presentación de su DNI en la entidad bancaria.

2) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial n° **562209546479831** el importe de **\$96.814,80** correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6059 (constituido por \$53.786 y \$43.028,80 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado FERRER, ROMAN LUIS a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro, Sucursal Tribunales.

3) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y dar aviso al Juzgado oficiante. El letrado interesado deberá

comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán el cumplimiento del art. 26 inc. J ley 6059 a su cargo para la toma de razón por parte de dicha entidad.- FLM - 6587/21.

Actuación firmada en fecha 30/07/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.